

getinsa-euroestudios



TPF
INGENIERÍA

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL

(Compliance Program)

TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.

Enero 2020

Revisión 1

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- OBJETO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA	2
3.- ANÁLISIS DE RIESGOS PENALES	4
4.- MECANISMOS DE CONTROL EXISTENTES	8
5.- MATRIZ DE RIESGOS PENALES	9
6.- SUPERVISIÓN DEL MODELO	21
7.- DIFUSIÓN DEL MODELO Y ACTUALIZACIÓN	22
8.- FORMACIÓN	23
9.- ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	24
10.- ÓRGANO DE DECISIÓN Y RESPUESTA	28

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Compliance Program surge como imperiosa necesidad a tenor de la reciente Ley Orgánica 1/2015, de reforma de la Ley 10/1995, nuestro vigente Código Penal que nos presenta los *modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos*. Este modelo de organización o programa de cumplimiento penal o normativo, supone trasladar a la empresa la función de prevención penal, permitiendo que estas se autorregulen y se doten ellas mismas de mecanismos de la forma que mejor se ajusten a su estructura y funcionamiento.

Ante esta necesidad planteada por imperativo legal, la mercantil TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. ha desarrollado este Plan de Prevención Penal o Normativo, que además se enmarca dentro de la política de estricto cumplimiento de la normativa vigente, y en línea con el Código Ético vigente en la empresa y difundido a todos los trabajadores.

El presente Plan de Prevención supone la herramienta apropiada para la prevención de delitos dentro del seno de la empresa, y concretamente para el supuesto de la comisión de los referidos en el artículo 31 bis.1 del Código Penal:

- a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de la empresa, y en su beneficio directo o indirecto, de las personas autorizadas para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica, o que tengan facultades de organización y control.
- b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y beneficio directo o indirecto de la empresa, estando sometidos a la autoridad de las personas del punto anterior.

Con este fin se realiza, y se adopta el compromiso de garantizar su difusión favoreciendo su aplicación en toda la empresa, así como el de los mecanismos que este plan pueda implementar, o los órganos que previstos para su correcta aplicación y funcionamiento.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

2.- OBJETO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA

El objeto del presente Plan de Prevención Penal es servir de manera eficaz a la prevención de delitos en la empresa, de formas que todos los miembros de la misma encuentren en él la herramienta adecuada para ello. De esta forma, este plan funciona como mecanismo capaz de ayudar a los empleados y miembros de la empresa en la prevención de delitos, pues les proporcionara un mecanismo capaz de identificar conductas y procedimientos punibles penalmente, tanto propios como de terceros, y que ocurran en el seno de la empresa o sus actividades.

Asimismo, es objeto de este plan de prevención es la correcta formación de la voluntad de la empresa respecto a las acciones a emprender ante una situación de riesgo penal, de forma que se garantice la defensa de sus intereses teniendo en consideración la normativa legal y su situación procesal.

En último lugar, también es su objeto implementar un canal optimo y capaz de resolver y tramitar todas las situaciones en que los miembros de la empresa puedan apreciar cualquier violación real o percibida por ellos de la normativa vigente. Todos los miembros de TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. deben sentirse responsables de la estricta aplicación de este Plan, dada la importancia de la Política empresarial de cumplimiento y compromiso con la normativa vigente.

La aplicación afecta a la totalidad de la empresa. La observancia y aplicación del mismo será imperativa tanto para los empleados como para los directivos de la persona jurídica. Del mismo modo se verán afectados aquellos empleados o empresas que realicen actividades comerciales para la mercantil TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. ligados por vinculo mercantil, y ello en la medida en que intervengan en los procesos productivos con riesgos penales de los comprendidos en la *matriz de riesgos penales*.

También los servicios externos de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. deben conocer y aplicar el plan en sus relaciones con la empresa, de forma que las operaciones que realicen en relación con la empresa se atengan a un estricto cumplimiento de lo contenido en él.

Para la realización de este modelo de organización y prevención se ha seguido un método que ha permitido la personalización de los riesgos penales que pueden darse en el seno de

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.. Esta tarea se ha realizado a través del acercamiento al funcionamiento normal y habitual de la empresa, analizando las conductas habituales, los procedimientos establecidos para la realización de su actividad diaria y los protocolos seguidos en cumplimiento de su normativa interna y de las normas legalmente previstas en los diferentes campos y actividades que afectan a la empresa.

Definidos los sectores de actividad reales y actuales, se ha procedido a identificar los riesgos penales existentes en la persona jurídica y a clasificarlos en función de su impacto y su probabilidad, obteniendo un mapa de riesgos adaptado a la empresa. Esta identificación se ha realizado desde un doble prisma, teniendo en cuenta por un lado los riesgos inherentes a toda empresa por el hecho de serlo, y los riesgos propios de los sectores de actividad de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L..

Siendo el caso de la empresa el de una persona jurídica con asentada reputación, se ha recopilado la documentación e información relativa a la responsabilidad corporativa asumida, así como la establecida en el plan de riesgos laborales, el plan de igualdad, el Código Ético de la empresa, los compromisos de responsabilidad medio ambientales, o los certificados ISO de gestión de la calidad con que cuenta, siendo estos mecanismos de acción ya implementados en la empresa, y se ha propuesto la adopción de las medidas de refuerzo que se han considerado necesarias para una mayor eficacia del modelo de prevención.

De igual forma, se ha procedido a establecer un canal ético o de denuncias, que servirá como vía de comunicación para permitir que se ponga en conocimiento de la persona jurídica las posibles vulneraciones penales- pero también normativas en general- que se puedan producir y le afecten en forma alguna, a fin de que por esta se puedan iniciar las comprobaciones o averiguaciones oportunas, además de tomar las medidas adecuadas. Pero siendo el canal de denuncias un ente inanimado por sí mismo, al igual que lo es el modelo de prevención, se ha dotado también de un Órgano de control y supervisión, que a la vez servirá como organismo de instrucción, clasificación, archivo y tramite de las denuncias o comunicaciones recibidas.

En último lugar, se prevén también mecanismos de supervisión y actualización periódica del modelo o cuando se den los condicionantes que más adelante veremos, ya que este nace con vocación de acompañar a la empresa en todo su recorrido, por lo que debe estar

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

siempre condicionado a un momento y condiciones puntuales, debiendo ser capaz de adaptarse a los cambios y necesidades.

En suma, por lo descrito se da cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del apartado 2º del artículo 31.bis del Código Penal vigente, de forma que viene a desarrollar y establecer el modelo de organización y gestión, incluyendo las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos y reducir de forma significativa la comisión de los mismos.

3.- ANÁLISIS DE RIESGOS PENALES

A continuación, se recoge la tabla de riesgos penales aplicable a la empresa. En primer lugar, se recoge el artículo del código penal vigente actualmente (L.O. 1/1995, con la Última reforma practicada por la L.O. 1/2015) que se corresponde con cada delito. En segundo lugar, el supuesto de hecho típico, esto es la conducta invocada por el precepto. La tercera columna corresponde a la probabilidad con la que el riesgo puede aparecer en TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., contemplándose una escala con tres valoraciones diferentes, correspondiéndose el grado más bajo, el de *improbable*, con riesgos que difícilmente aparecerán en el seno de la empresa, y el grado más alto, el de *muy probable*, con riesgos que se encuentran en el día a día de la empresa, de forma que la posibilidad, y por ende la probabilidad de comisión, los hace merecedores de una especial atención. Por último, se reserva el grado intermedio, el de *probable*, para aquellas situaciones de riesgo que, sin estar presentes en el día a día de la empresa, si existen de forma habitual con una frecuencia habitual.

La cuarta columna, la relativa al impacto, valora la gravedad de las consecuencias que para la empresa puede traer la comisión de las conductas descritas, en función de la pena que se puede imponer. Para esta valoración se ha tenido en cuenta las penas previstas para las personas jurídicas en el artículo 33.7 de la L.O. 10/1995. Se han establecido tres rangos de gravedad, siendo el grado inferior el denominado *bajo*, reservado para aquellos delitos que, de producirse, provocarían penas de contenido económico, el grado superior denominado *grave*, reservado para aquellas conductas que se estima podrían provocar la disolución o suspensión de las actividades de la sociedad, y el grado intermedio, nombrado *alto*, reservado para el resto de riesgos.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ARTÍCULO	SUPUESTO DE HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO
156 BIS	TRAFICO DE ORGANOS	IMPROBABLE	GRAVE
177 BIS	TRATA DE SERES HUMANOS	IMPROBABLE	GRAVE
187 A 189 BIS	PROSTITUCION Y CORRUPCION DE MENORES	IMPROBABLE	GRAVE
197 QUINQUIES	ACCESO ILICITO A DATOS Y PROCESOS INFORMATICOS	MUY PROBABLE	ALTO
251	ESTAFA	PROBABLE	ALTO
257 A 261 BIS	INSOLVENCIAS PUNIBLES	PROBABLE	ALTO
264	DELITOS INFORMATICOS	PROBABLE	ALTO
270 Y 272	DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL	IMPROBABLE	ALTO
273	DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	MUY PROBABLE	ALTO
274	DELITOS CONTRA EL DERECHO DE MARCAS	PROBABLE	BAJO
275	DELITOS POR LA UTILIZACION INDEBIDA DE DENOMINACION DE ORIGEN	IMPROBABLE	BAJO
278	DELITOS RELATIVOS AL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	PROBABLE	ALTO
284	ALTERACION DE PRECIOS	IMPROBABLE	BAJO
285	UTILIZACION DE INFORMACION PRIVILEGIADA	PROBABLE	BAJO
286	ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACION SIN PERMISO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPROBABLE	BAJO
298 A 302.2	RECEPTACION Y BLANQUEO DE CAPITALES	MUY PROBABLE	ALTO
304 BIS 5	FINANCIACION ILEGAL DE PARTIDOS POLITICOS	PROBABLE	BAJO
305 A 310 BIS	DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	MUY PROBABLE	ALTO
318 BIS	TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS	IMPROBABLE	GRAVE
319	DELITOS CONTRA LA ORDENACION DEL TERRITORIO	PROBABLE	ALTO
325 A 331	DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	PROBABLE	ALTO

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ARTÍCULO	SUPUESTO DE HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO
341 A 345	VERTIDOS NUCLEARES 0 RADIOACTIVOS	IMPROBABLE	ALTO
348 A 350	DELITOS DE RIESGO DE MANIPULACION DE EXPLOSIVOS Y OTROS AGENTES	IMPROBABLE	ALTO
366	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA Y DESPACHO ILEGAL DE MEDICAMENTOS 0 ADULTERACION DE ALIMENTOS 0 BEBIDAS	IMPROBABLE	ALTO
368 Y 369	ACTOS DE CULTIVO Y ELABORACION DE DROGAS TOXICAS PARA CONSUMO ILEGAL	IMPROBABLE	BAJO
386	FALSIFICACION DE MONEDA Y EFECTOS TIMBRADOS	IMPROBABLE	ALTO
399 BIS	FALSIFICACION DE TARJETAS DE CREDITO	IMPROBABLE	ALTO
419 A 427	COHECHO	MUY PROBABLE	GRAVE
428 A 430	TRAFICO DE INFLUENCIAS	MUY PROBABLE	GRAVE
445	CORRUPCION EN TRANSACCIONES COMERCIALES E INTERNACIONALES	MUY PROBABLE	ALTO
510	INCITACION AL ODIOS Y LA DISCRIMINACION	IMPROBABLE	ALTO
570	PROMOVER Y CONSTITUIR ORGANIZACIONES CRIMINALES	IMPROBABLE	GRAVE
576	FINANCIACION DEL TERRORISMO	IMPROBABLE	GRAVE
ART. 2.6 LO 6/2011	CONTRABANDO	IMPROBABLE	ALTO

Por otra parte, existen una serie de preceptos que no figuran en la tabla de riesgos por no estar contemplados dentro de los que el Código Penal vigente establece como atribuibles a una persona jurídica. Es el caso de los delitos contra los trabajadores, por ejemplo. Sin embargo, en su afán de servir como complemento a la conciencia corporativa de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., y como barrera protectora ante la posible comisión de delitos que de alguna manera la puedan afectar, resulta imprescindible incorporarlos a las tareas de prevención. Por eso a continuación procedemos a detallar estos **delitos que, sin encuadrarse dentro de los generadores de responsabilidad criminal para la empresa, sí que la pueden afectar de forma grave en caso de cometerse en su seno**, y que así mismo

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

recibirán oportuno tratamiento en este programa, así como en otros planes de prevención o manuales de actuación de la empresa que pudieran afectarles.

Artículo 173.1 CP

Realizar contra otro, en el seno de una relación laboral, de forma reiterada, y prevaliéndose de su relación de superioridad, actos hostiles o humillantes que supongan grave acoso contra la víctima — *moobing*.

Artículo 311.1 CP

Con engaño o abuso de situación imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan sus derechos.

Artículo 311.2 CP

Dar ocupación simultánea a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Artículo 311 bis CP

Dar ocupación, de forma reiterada, a ciudadanos extranjeros que carezcan de permiso de trabajo, o dar ocupación a un menor de edad que carezca de permiso de trabajo.

Artículo 312 CP

Tráfico ilegal de mano de obra. De igual manera, reclutar personas o determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas. También será castigado el usar mano de obra extranjera sin permiso de trabajo, para el caso de que se perjudique, suprima o restrinjan sus derechos.

Artículo 313 CP

Favorecer la emigración de una persona a otro país usando engaño o simulando contrato de trabajo o colocación.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Artículo 314

Discriminar de manera grave, sea en el empleo público o privado, por razón de los motivos contemplados en el precepto penal raza, sexo, religión, orientación sexual, etc.-, y no restablecer la situación de igualdad.

Artículo 315 CP

Impedir o limitar el derecho a la huelga. Igualmente, coaccionar a otras personas a iniciar o continuar una huelga.

Artículo 316 CP

Dolosamente o por imprudencia grave, no facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen sus funciones su actividad con las medidas de seguridad adecuadas, con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales.

4.- MECANISMOS DE CONTROL EXISTENTES

A día de hoy, como ya se ha señalado con anterioridad, la empresa cuenta con un número considerable de mecanismos orientados directamente a mejorar la idea de conciencia y ética, así como la responsabilidad social corporativa.

Código Ético

El Código Ético, igualmente de reciente implantación, supone el documento del compromiso de la empresa con una adecuada ética de los negocios en relación con una correcta responsabilidad corporativa. Entre sus fines principales se encuentra la adopción de un compromiso de cumplimiento acorde con los valores establecidos en el Código (Integridad y ética, imparcialidad e independencia, respeto a todos los individuos y responsabilidad social y medioambiental) así como las reglas aplicables a los mismos y finalmente los mecanismos de aplicación del Código ético.

Plan de Igualdad-Comisión de Igualdad

Dentro de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. hay establecido un Plan de Igualdad entre todos los trabajadores, documento adoptado para alcanzar la igualdad de trato entre

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

mujeres y hombres, facilitando la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier discriminación o desigualdad por razón de sexo.

De igual modo hay constituida una comisión de igualdad que vela por el cumplimiento del mencionado Plan.

Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Documento encargado de la organización y articulación del sistema de Prevención de Riesgos Laborales dentro del Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. posee la Certificación OHSAS 18001 de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Certificación IINE-EN ISO 9001:2008

Norma de estándar internacional que supone la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001.

Certificación LINE-EN ISO 14001:2004

Norma de estándar internacional que supone la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental según la norma UNE-EN ISO 9001.

5.- MATRIZ DE RIESGOS PENALES

Poner sobre el papel el análisis de los riesgos penales que se pueden dar en el seno de la empresa, así como su valoración, plasmar los procesos existentes en la empresa, y finalmente examinar los mecanismos mitigantes ya establecidos, nos permite tener ante nosotros una suerte de imagen de la situación actual de la defensa penal corporativa con la que ya cuenta la empresa.

Actualmente la situación de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. es buena, y posee mecanismos adecuados para una adecuada prevención de delitos en su seno. A pesar de ello, entendemos que existen una serie de protocolos o planes de acción que se pueden implementar en aras de mejorar la efectividad del plan de prevención.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Las medidas son las siguientes:

- En relación con los delitos que engloban Descubrimiento y revelación de secretos, delitos de Daños informáticos, delitos contra la Propiedad Industrial, Intelectual, y delitos contra el Mercado, se recomienda la **Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del use de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional.**
- En relación con los delitos del punto anterior, se recomienda la **difusión y accesibilidad del Manual de LOPD a todo el personal de la empresa.**
- En relación con los delitos de Alteración de Precios en Concursos o Subastas Públicas y en delitos contra la Hacienda y la Seguridad Social, se recomienda la **definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en un concurso público.**
- En relación con los delitos de ordenación del territorio, se recomienda la **solicitud de un informe técnico externo sobre el encaje normativo de cualquier edificación proyectada.**
- En relación con los delitos de Alteración de Precios en Concursos o Subastas Públicas, de Receptación y Blanqueo de Capitales, de Financiación Ilegal de Partidos, de Cohecho y delitos de Tráfico de influencias, **la adopción y adhesión de un documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.**
- En relación con los delitos de los que pudieren ser responsables los servicios externos, se recomienda la **adopción de una declaración por parte de estos de adhesión a todas las normativas internas de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., así como de respeto y debido cumplimiento de la legalidad vigente.**

Estos mecanismos vienen a complementar a los anteriormente descritos, los ya existentes en la empresa para conformar las medidas de acción establecidas para prevenir o mitigar la posible comisión de conductas contrarias a la normativa vigente en el seno de la empresa. De esta forma, y para realizar más accesible la tarea de identificar y conocer las conductas penalmente punibles, se plasmara a continuación una matriz de riesgos penales de TPF

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., donde se detallaran los riesgos existentes, un listado ejemplificativo -aunque lo mas amplio posible- de los supuestos de hecho penalmente punibles que conllevan estos riesgos, los procesos en donde estos riesgos se pueden manifestar, y los mecanismos de control que existen para mitigarlos o prevenirlos.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
1	173.1	Delitos contra la integridad moral / acoso laboral	Mobbing (producir miedo, terror, desánimo al trabajador)	Gestión de Recursos Humanos	- Cumplimiento del Código Ético de la Empresa
2	197	Descubrimiento y revelación de secretos	Acceder a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático. Apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa. Apoderarse de documentación, interceptar telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha o grabación. Difundir, desvelar o ceder a terceros secretos descubiertos.	Todos los procesos de la empresa que tengan contacto con datos sujetos a protección, así como todos los procesos externalizados que accedan a estos datos. (gestión comercial, gestión de pedidos, elaboración de presupuestos, recursos humanos, etc.)	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. - Manual de L.O.P.D. accesible a todos los empleados. - Aceptación de normas de uso adecuado de sistemas informáticos por parte de los usuarios.
3	248-251	Estafa en todas sus modalidades	Utilizar engaño para producir error en otra persona u organización, induciéndoles a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. Enajenar gravar o arrendar un bien mueble o inmueble sobre el que no se tiene facultad de disposición. Disponer de un bien ocultando sus cargas, o enajenar o gravar un bien ya enajenado, antes de la definitiva transmisión del bien.	Procesos de Gestión Comercial. Procesos de Gestión de Compras.	- Cumplimiento del Código Ético de la Empresa. - Cumplimiento del Documento de Política de Empresa.
4	248-251	Realización de actos de disposición sin ostentar un derecho válido u ocultando cargas o gravámenes		Procesos de recursos económicos y contabilidad	- Cumplimiento del Código Ético de la Empresa y del Documento de Política de Empresa.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
5	257-259	Alzamiento de bienes y frustración de la ejecución	<p>Alzar los bienes en perjuicio de acreedores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar actos de disposición patrimonial para dilatar o entorpecer la eficacia de un embargo o procedimiento de apremio. - Realizar actos de disposición que disminuyan u oculten su patrimonio con el objetivo de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de un delito. - Presentar relación incompleta de bienes en un procedimiento de ejecución con el objetivo de dilatar o dificultarlo. - Hacer uso sin autorización de bienes embargados que estén constituidos en depósito. 	<p>Procesos de recursos económicos.</p> <p>Procesos de contabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Auditoria Anual de Cuentas de la Sociedad. - Cumplimiento del Código Ético.
6	257-259	Insolvencias punibles	<p>Ocultar, causar daños o destruir bienes o elementos que estén incluidos, o hubieran de estarlo, en la masa del concurso.</p> <p>Acuerdos especiales con acreedores al margen del concurso.</p> <p>Causar o agravar la situación de insolvencia.</p> <p>Falsear el estado contable.</p>	<p>Procesos de recursos económicos.</p> <p>Procesos de contabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Homologación de Proveedores. - Auditoria Anual de Cuentas de la Sociedad. - Cumplimiento de Documento de Política de Empresa..

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
7	262	Alteración de precios en concurso o subastas públicas.	<p>Cuando la entidad opta a un concurso público, intentar pactar con los demás participantes en el concurso para alterar el precio para intentar adjudicárselo.</p> <p>En la subastas públicas amenazar u ofrecer sobornos a otros postores par ano participar en las subastas, o aceptar los ofrecidos por competidores, o pactas con los postores para alterar el precio de la subasta.</p>	<p>Procesos de relación con organismos públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en un concurso público. - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
8	264	Daños informáticos	Dañar, borrar, alterar programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.	<p>Pre-impresión y desarrollo. Servicio externo de Gestión Informática</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional.
9	270-275	Delitos contra la propiedad industrial e intelectual	<p>Distribuir productos falsificados Plagio</p> <p>Uso fraudulento de una denominación de origen</p> <p>Uso de software ilegal</p>	<p>Procesos de Gestión Comercial. Procesos de Gestión de Compras. Procesos de Producción y Desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Adopción de compromiso de uso ético y legal del producto entregado por parte de los clientes.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
10	278-280	Delitos contra el mercado	Realizar copias no autorizadas o apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa.	Todos los procesos, internos y externos de la empresa que tengan relación con datos sujetos a LOPD, con especial atención a: - Pre-impresión y desarrollo - Servicio externo de Gestión informática	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. - Cumplimiento del Código Ético. - Cumplimiento del documento de Política de Empresa.
11	282-284	Publicidad engañosa	Publicidad engañosa de productos Manipulación de equipos automáticos de contabilidad o medición. Intentar alterar, con violencia, engaño, o difusión de información falsa, los precios que resulten de la libre concurrencia al mercado. Ofrecer o aceptar sobornos para beneficiarse frente a terceros o beneficiar a terceros frente a otros.	Procesos de Gestión Comercial Procesos de Producción	- Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa.
12	286 bis 286 quater	Corrupción en los negocios	Corromper o intentar corromper a funcionario público, con el objetivo de obtener o mantener alguna ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.	Procesos de Gestión Comercial. Procesos de Gestión de Compras.	- Cumplimiento del Código Ético Cumplimiento del Documento de Política de Empresa.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
13	301	Delitos de receptación y blanqueo de capitales	Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes de origen delictivo a sabiendas de su origen. Ocultar o encubrir el destino o naturaleza de estos bienes. Incumplir las obligaciones de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.	Procesos de Gestión de Compras. Procesos de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad - Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
14	304	Finalización ilegal de partidos	Realizar por parte de una persona jurídica donaciones o aportaciones a partidos políticos.	Recursos económicos Procesos de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad - Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
15	305-308	Delitos contra Hacienda y la Seguridad Social	Facilitar a terceros el cobro de prestaciones indebidas. Impago de cuotas de Seguridad Social Impago de impuestos o retenciones, o aplicar deducciones indebidas Fraude fiscal contra AEAT o UE Fraude en subvenciones. Desvío de ayudas Ético de la empresa de la administración del Estado o de la UE, u obtención de las mismas por medio de falsedad	Servicios Externos de Gestión fiscal Procesos de Contabilidad Recursos Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad - Definición y aplicación del procedimiento detallando las acciones para optar y participar en un concurso público. - Adhesión de los servicios externos al Código Ético de la empresa.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
16	310	Delito Contable	<p>Falsear las cuentas o dejar de anotar operaciones.</p> <p>Incumplir la obligación de llevar la Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.</p> <p>Llevar doble contabilidad</p> <p>Simulación de Operaciones</p>	Procesos de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad
17	311-318	Delitos contra los derechos de los trabajadores	<p>Dar ocupación a trabajadores sin darles de alta.</p> <p>Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.</p> <p>Incumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Mediante engaño o abuso de situación de necesidad, imponer a los trabajadores condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinja sus derechos.</p> <p>Producir una grave discriminación en el empleo.</p> <p>Traficar con mano de obra, ofrecer condiciones de trabajo falsas, emplear a extranjeros sin permiso de trabajo.</p> <p>Ayudar a un no nacional de la UE a entrar o transitar por España vulnerando la legislación aplicable</p> <p>Con ánimo de lucro, ayudar a un no nacional de la UE a vulnerar la legislación sobre estancia de extranjeros.</p>	Procesos de Gestión de recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Plan de Igualdad - Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
18	318 bis	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	<p>Ayudar a un no nacional de la UE a entrar o transitar por España vulnerando la legislación aplicable</p> <p>Con ánimo de lucro, ayudar a un no nacional de la UE a vulnerar la legislación sobre estancia de extranjeros.</p>	Procesos de Gestión de recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético - Adhesión a Pacto Global de Responsabilidad Social Corporativa

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
19	319	Delitos sobre la ordenación del territorio	<p>Realizar obras de urbanización, construcción o edificación no autorizadas en suelo no urbanizable o en suelos destinados a viales zonas verdes, bienes de dominio público o que tengan reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o de especial protección.</p> <p>Dañar gravemente un espacio natural protegido</p> <p>Provocar o realizar emisiones o vertidos que dañen o puedan causar daños en la naturaleza.</p> <p>Usar o no controlar los residuos causando daños en la naturaleza.</p> <p>Establecer depósito o vertederos de deshecho o residuo sólido o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.</p> <p>Llenar a cabo, contraviniendo las leyes, la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosas o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos y que usen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personal, o daños sustanciales al medioambiente</p>	Recursos Económicos Procesos de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de informe de técnico externo sobre el encaje normativo de cualquier edificación proyectada. - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política interna
20	326-328	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	<p>Dañar gravemente un espacio natural protegido</p> <p>Provocar o realizar emisiones o vertidos que dañen o puedan causar daños en la naturaleza.</p> <p>Usar o no controlar los residuos causando daños en la naturaleza.</p> <p>Establecer depósito o vertederos de deshecho o residuo sólido o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.</p> <p>Llenar a cabo, contraviniendo las leyes, la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosas o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos y que usen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personal, o daños sustanciales al medioambiente</p>	Procesos de Medioambiente Procesos de Producción	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y cumplimiento de la certificación ISO 14001:2004 - Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. - Inspecciones periódicas internas y externas de cumplimiento normativo en materia de medioambiente.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
21	348	Delitos de riesgo provocados por explosivos	Fabricar, manipular, transportar, tener o comercializar sustancias inflamables, corrosivas o tóxicas, incumpliendo la normativa correspondiente con riesgo a las personas o al medioambiente	Procesos de Medioambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y cumplimiento de la certificación ISO 14001:2004
22	362-364	Delitos contra la salud pública	Elaborar, producir o fabricar falsificaciones del envase y el etiquetado de productos médicos o sanitarios. Poner en peligro la salud de los consumidores omitiendo los reglamentos relativos a caducidad y composición	Procesos de Gestión Comercial. Proceso de Producción y prestación del servicio Procesos de elaboración de presupuestos.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de empresa - Procedimiento de Auditoría Interna de uso de materias primas solicitadas en el pedido por el cliente
23	419-427	Delitos de cohecho	Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, nacional o de la UE, para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o para que no realice o retrase el que debiera practicar, así como en un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos. Atender la solicitud de un funcionario público a fin de que realice alguna de las conductas del punto anterior.	Procesos de Gestión Comercial Procesos de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de empresa - Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ID	ARTÍCULO	RIESGO	SUPUESTO (EJEMPLO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
24	428-431	Tráfico de influencias	Influir en un funcionario para conseguir un beneficio prevaleándose de una relación personal	Procesos de Gestión Comercial Procesos de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de empresa - Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
25	510	Delitos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas	Fomentar o promover la discriminación por razón de raza, etnia, nacionalidad, ideología, religión o creencias, sexo, orientación o identidad sexual, por situación personal, discapacidad o enfermedad. Producir o elaborar soportes que promuevan cualquiera de las discriminaciones anteriores	Procesos de Gestión Comercial	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de empresa
26	576	Financiación del terrorismo	Recabar, adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o realizar cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier caso a sabiendas de que estos serán utilizados, en todo o en su parte, para cometer actos terroristas.	Recursos económicos Procesos de contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Auditoria Anual de Cuentas de la Sociedad - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de empresa

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

6.- SUPERVISIÓN DEL MODELO

Es necesaria la supervisión continuada del modelo para asegurar su correcto funcionamiento. Dentro de esta supervisión continuada se hace fundamental establecer dos nuevos organismos que permitirán el efectivo funcionamiento del modelo (la composición, el funcionamiento y los procedimientos se detallan en el anexo I).

a) Órgano de Instrucción y control (Unidad de Cumplimiento Normativo).

Se prevé la creación de un Órgano de control de cumplimiento normativo, que pueda desarrollar las necesarias tareas de Órgano de control del plan —actualización, supervisión- así como la instrucción de las posibles comunicaciones o denuncias que puedan llegar a él a través del canal. Esta tarea de instrucción será fundamental, pues deberá proporcionar al Órgano de decisión de la empresa la información fiable y oportuna que le permita tomar las decisiones acordes a la ley, y que sean más convenientes para la sociedad y para su situación procesal.

Durante la instrucción deberá velar por el mantenimiento de los principios básicos que rigen el canal ético o de denuncias, con especial atención a la confidencialidad que debe regir el mismo. Deberá actuar con la celeridad que le permita su funcionamiento en el esclarecimiento de cuantos hechos tenga conocimiento y sean objeto de su competencia. La labor instructora deberá terminar en todo caso con un informe que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Información descriptiva de la denuncia, fechas de interposición y principales hitos.
- Medidas de urgencia llevadas a cabo, motivación de la misma y efectos.
- Objetivación de la denuncia, análisis de la fiabilidad del denunciante y veracidad de la información.
- Valoración de si resulta necesario cualquier tipo de apoyo o asesoría externa.
- Propuesta de actuación y de resolución.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Además de las funciones anteriormente descritas, el órgano de instrucción desempeñará las funciones de control de canal ético, clasificación de la información recibida a través de él, y dirección del sistema de gestión de denuncias.

b) Órgano de Decisión y Respuesta

Es el órgano encargado de tomar las resoluciones que conlleven una respuesta de cualquier tipo respecto a la posible materialización de un riesgo penal. Esta decisión se tomará en función de la información que se haya podido recibir desde el órgano de instrucción con la exposición de los hechos, averiguaciones, y propuesta de resolución recibida.

El órgano de decisión y respuesta será unipersonal, recayendo el mismo sobre el Consejo de Administración de la empresa. Para la toma de la decisión podrá recabar el apoyo de cualquier órgano asesor, tanto interno o externo. Igualmente, podrá apoyarse o asesorarse con el órgano instructor.

7.- DIFUSIÓN DEL MODELO Y ACTUALIZACIÓN

Este modelo de organización de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., en tanto que se encarga de la prevención de riesgos penales en la empresa, estará disponible en la intranet de la empresa, de forma que todos los empleados puedan conocer el interés TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. por la prevención de delitos en su seno, y comunicar a través del cauce habilitado para ello, la posible comisión de delitos o conductos contrarios a la normativa vigente dentro de la empresa.

En cuanto a su actualización, toda vez que un modelo de prevención supone un programa de gestión dinámico, con carácter periódico se realizarán las oportunas revisiones del mismo, siendo esta periodicidad de **un año**, prestando especial atención a los **cambios normativos que tengan directa relación con el plan, a las modificaciones de las líneas de negocio** de la empresa, o a **cambios en los procesos productivos** que se han tenido en cuenta, que haría recomendable la revisión del programa. Esta tarea de revisión y verificación corresponderá al órgano de instrucción y control del cumplimiento normativo.

En todo caso, las tareas de revisión del modelo se instarán siempre y cuando se hayan modificado sustancialmente las normas legales que rijan el funcionamiento de la

empresa o su sector de negocio o actividad, cuando cambien las condiciones de la empresa sobre las que se realizó este plan —al menos las que basaron la evaluación de los riesgos penales—, o siempre que se reciban denuncias de incumplimientos de las normas del modelo o se detecten dichos incumplimientos.

8.- FORMACIÓN

La formación a todos los trabajadores y directivos acerca de este Programa es un elemento básico para el cumplimiento del mismo, no bastará con la mera comunicación del presente Programa, sino que se deberá realizar una formación específica acerca del mismo para dar a conocer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, explicar en qué consisten los delitos que pueden dar lugar a este tipo de responsabilidad y exponer las políticas de prevención de delitos adoptadas en el seno de la compañía.

A tal fin, se programará un Plan de Formación del presente Compliance Program que será de obligado cumplimiento por todos los trabajadores de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., así se le mantendrá informados a todos los directivos y empleados sobre el contenido del Programa y sobre los sistemas de prevención de delitos existentes en la empresa y comportamientos de riesgos en los que pueden incurrir.

Para ello la formación se realizará en su mayoría "on line" debido a las numerosas oficinas y sedes que tiene abiertas TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., tanto en España como fuera, así como por el gran número de personas expatriadas y desplazadas fuera del territorio nacional. El contenido de la formación será elaborado por el órgano de Supervisión y Control que analizaremos más adelante.

Esta formación será de carácter anual siendo a comienzo de año cuando se programen las fechas en las que deberá ser impartida. A la finalización de la formación, los trabajadores deberán superar una evaluación que medirá si han adquirido los conocimientos básicos del Programa, debiéndose repetir dicha formación en caso de no superarla.

Esta formación anual podrá ser modificada en cuanto a las fechas en caso de cambios normativos de gran relevancia y trascendencia, nuevas líneas de negocio.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Los objetivos de la mencionada formación serán los siguientes:

- ✓ **Garantizar** que todos los trabajadores conocen y cumplen las políticas internas de prevención de delitos.
- ✓ **Evitar** la comisión de cualquier delito que pueda dar lugar a la responsabilidad penal de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- ✓ Ser un **canal de comunicación** entre los trabajadores y el Órgano de Control y Supervisión al objeto de detectar cualquier preocupación, duda o recomendación que pudieran tener en relación con la prevención de delitos.

9.- ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

1) Funciones

Serán funciones del órgano de control el velar por el debido cumplimiento del modelo de prevención establecido, realizando las periódicas actualizaciones que puedan resultar necesarias, así como la formación a todos los trabajadores.

El Órgano de control y supervisión del modelo de prevención asumirá además entre sus funciones las labores de instrucción y gestión del canal de denuncias. En todo caso, mediante el use de suplentes, se intentará mantener en la medida de lo posible el carácter colegiado del mismo, aun en casos de recusación o abstención de alguno de sus miembros por cualquier motivo.

2) Composición.

Formaran dicho Órgano o Unidad de Cumplimiento normativo:

- Don Clemente Gonzálvez Abiétar (Responsable)
- Don José Manuel Vacas Muñoz (Asistente)
- Don Raúl Lazaro Sánchez (Asistente)

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

3) Procedimientos relacionados con la gestión del Canal de Denuncias y la gestión de las denuncias recibidas.

Objeto y razón de ser

A pesar de que actualmente la ley no determina claramente que sea una obligación normativamente hablando al no recogerse en el artículo 31 bis) del vigente Código Penal, resultaría difícilmente comprensible hablar de un modelo de prevención penal realmente eficaz sin que se establezca un procedimiento de recopilación de la información, en el que se reciban aquellos sucesos relativos a riesgos materializados, cerca de materializarse o bien sobre los que existan sospechas de haberse materializado. Para dar base a ese procedimiento de recopilación se crea un canal ético o canal de denuncias, que operara como estructura organizativa que hará posible que el modelo de respuesta con sede en el Consejo de Administración de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L, pueda cumplir con sus objetivos, puesto que aportara la información necesaria sobre la posible comisión de un delito o materialización de un riesgo. Este canal ético sustenta su funcionamiento sobre unos principios derivados de la finalidad perseguida, a saber:

- Integración en los procedimientos de la empresa.
- Sencillez para el comunicante.
- Diversidad de vías de acceso.
- Divulgación máxima de su existencia.
- Fiabilidad de la información.
- Confidencialidad.

De estos principios, mención especial merece el último de los puntos, puesto que es el que más influye en sus características y uso. La confidencialidad del canal ético es su pilar fundamental, ya que garantiza al comunicante/denunciante que la información facilitada, así como sus datos personales serán tratados con total confidencialidad. En este punto, es necesario señalar que la confidencialidad del canal no implica necesariamente

el anonimato. Así, la Agencia Española de Protección de Datos ha puesto en numerosas ocasiones sus objeciones a las denuncias anónimas, toda vez que el anonimato en las denuncias choca directamente con lo expuesto por ella en la "Guía de la protección de datos en las relaciones laborales" (AEPD, 2009).

Por otra parte, la realización de una comunicación o denuncia no implica más que un mecanismo de inicio de una actividad instructora o indagatoria por parte del órgano encargado del canal ético, en aras a averiguar cuanta información pudieran recabar para verificar los hechos comunicados/denunciados, siendo que de ese modo resultaría importante, por no decir imprescindible, que tanto para el comunicante como para el órgano encargado de la gestión fuese posible ponerse en contacto para ampliar o matizar las informaciones enviadas o recibidas, en función de las necesidades de la investigación realizada.

Comunicación de infracciones

A través del canal ético, cualquier persona podrá presentar sus dudas, sugerencias o quejas en relación al incumplimiento de los códigos internos de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. De igual forma, cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación/denuncia en caso de incumplimiento normativo alguno por parte de la empresa. Para su admisión y adecuada tramitación, las comunicaciones/denuncias deberán contener necesariamente los siguientes datos:

- Denunciante identificado con nombre y apellidos, y número de identidad (D.N.I.)
- Exposición sucinta de los hechos o argumentos que sustenten la comunicación/denuncia.
- Persona o colectividad contra la que se dirige la denuncia.

Como ya se ha señalado, en todo momento por parte del órgano instructor se mantendrá la confidencialidad del denunciante, salvo que dicha información sea requerida por autoridad competente para ello judicial o administrativa-, en cuyo caso la empresa devendrá obligada a ceder dicha información al órgano requirente.

Existiendo la posibilidad de que en el canal de denuncias se reciban, por alguno de los medios que lo permitan, algún tipo de comunicación donde no consten datos del

denunciante, y a pesar de que el espíritu del canal es dar cumplimiento a lo expuesto por el gabinete jurídico de la Agenda Española de Protección de Datos "A.E.P.D." de 2007, Informe para la Creación de sistemas de denuncias internas en las empresas (mecanismos de "whistleblowing"), de forma que en la medida de lo posible se eviten las comunicaciones anónimas, las mismas no serán automáticamente rechazadas, aunque nunca podrán servir como única prueba de la comisión de una irregularidad o un delito.

Comunicación y Tramitación

La comunicación/denuncia se remitirá al órgano de Supervisión y Control o Unidad de Cumplimiento Normativo preferentemente por correo electrónico en la dirección "canal.denuncias@tpfingenieria.com".

Las denuncias que se reciban por otros cauces no serán desechadas, pero debido a que intervienen más factores y elementos ajenos a la empresa, tanto en las comunicaciones postales como en las telefónicas, a pesar de que se realizara el máximo esfuerzo por velar por el mantenimiento de la confidencialidad de toda la información recibida, no es posible garantizar eficazmente dicho extremo. Por ello, se recomienda encarecidamente que la comunicación se realice directamente en el correo electrónico propuesto a tal fin, tanto por razón de temporalidad como de seguridad.

Recibida la comunicación/denuncia el órgano encargado de la gestión del canal ético, esto es la Unidad de Cumplimiento Normativo u órgano de Supervisión y Control, iniciará las oportunas verificaciones y comprobaciones necesarias. En caso de que entre las personas afectadas por la comunicación/denuncia se encuentre alguna de las que formen parte del órgano instructor, esta deberá ser substituido por otro en las tareas de averiguación relacionadas directamente con la comunicación/denuncia en cuestión.

Protección de datos y derecho a la intimidad

En todo caso, se garantizará en todo momento la confidencialidad de la comunicación/denuncia. Las comunicaciones realizadas generaran un expediente que se registrará e identificará por una referencia, garantizándose el cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección de datos. Todas las personas que intervengan en los posibles procesos de averiguación tienen la obligación de mantener la debida confidencialidad y mantener en secreto los datos e informaciones a que hayan tenido acceso, pudiendo en caso contrario ser sancionado.

4) Procedimientos relacionados con la revisión del programa

Los procedimientos y controles previstos en el modelo de prevención serán válidos en tanto se mantengan las idénticas condiciones ambientales sobre las que el mismo se diseñó, y mientras no se detecten fallos. También normativamente se establece esta obligación de revisión constante, puesto que la LO 1/2015 prevé expresamente la obligación de verificar de forma periódica el mismo.

Anualmente se realizará una revisión ordinaria del plan. En dicha revisión se valorará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La existencia de cambios o modificaciones sustanciales de normas legales que rijan el funcionamiento de la empresa o del sector o actividad de negocio, siempre que tenga entidad suficiente para afectar al plan de cumplimiento normativo.
- La existencia de cambios en las condiciones ambientales de la empresa, especialmente aquellas que fundamentaron la evaluación de los riesgos de este plan de cumplimiento normativo.

Si se detectara alguna de estas modificaciones con antelación a la revisión anual del plan, podrá esta adelantarse a los efectos de verificar la adecuación del plan a la nueva situación.

En todo caso, deberá instarse la revisión inmediata del plan en el momento en que por el órgano de control se detecte un incumplimiento de las conductas descritas en él.

10.- ÓRGANO DE DECISIÓN Y RESPUESTA

Corresponde al órgano de decisión y respuesta la formación de la voluntad de la persona jurídica en respuesta a la posible comisión de un ilícito que afecte a la misma, y ello con fundamento en la presentación por parte del Órgano instructor del oportuno informe detallado. Para la formación de dicha voluntad el Órgano decisorio podrá solicitar asesoramiento de cuantos servicios externos sea necesario, así como cuantas aclaraciones requiere por parte del propio Órgano de instrucción.

Composición:

El órgano de decisión y respuesta estará compuesto por:

- El Consejo de Administración de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Para la toma de decisiones, como ya se ha señalado, podrá asesorarse de cuantos servicios precise, tanto internos como externos.

11.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El establecimiento de un Régimen Disciplinario adecuado es esencial para que cualquier sistema de prevención de la responsabilidad penal de la persona jurídica pueda ser considerado eficaz.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. establecerá un Régimen Disciplinario que, entre otras cosas, la imposición de sanciones a todos aquellos trabajadores que infrinjan el presente Programa y las políticas y procedimientos establecidos.

En caso de detectarse, tras el análisis de las conclusiones del estudio e investigación realizado por el Órgano de Supervisión y Control, un incumplimiento del Código de Conducta o del Programa, se actuará inmediatamente, comunicando el hecho a las autoridades competentes si, además, fuera constitutivo de delito o infracción de alguna clase.

Asimismo, con carácter interno, el Órgano de Supervisión y Control, junto con el Departamento de Recursos Humanos, adoptara las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito estrictamente laboral.

Este Régimen Disciplinario es complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse frente al Profesional y/o Empleado y a cualquier sanción o consecuencia que pueda derivarse de dicho procedimiento.


Algunos ejemplos que dan lugar a la imposición de sanciones son:

- (a) Incumplimiento del Código de Conducta o de las políticas y procedimiento establecidos en el Programa;
- (b) Incumplimiento de la obligación de informar por parte de los trabajadores a sus superiores o incumplimiento de las normas de delegación o jerarquía.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

El Régimen Disciplinario deberá ser conforme con la legislación laboral y, en especial, con el Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos de aplicación.

Enero 2020

<p>Elaborado por: Unidad Cumplimiento Normativo</p>	
<p>Clemente González Abiétar (<i>Responsable</i>)</p>	
<p>José Manuel Vacas Muñoz (<i>Asistente</i>)</p>	
<p>Raúl Lázaro Sánchez (<i>Asistente</i>)</p>	
<p>Revisado por:</p>	
<p>Enrique Soler Salcedo <i>Vicepresidente</i></p>	
<p>Aprobado por:</p>	
<p>Tom Hendrik Van Looy <i>CEO</i></p>	